

Certificación Resolución CI IHSS No.396/09-06-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.396/09-06-2016** aprobada en Sesión Extraordinaria No.161 de fecha 9 de junio de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.396/09-06-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República, el Presidente de la República en consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que según resolución CI IHSS No.735/06-11-2015 de fecha 6 de noviembre de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Pública No 020/2015 para la contratación del servicio de transporte para empleados del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula ambos del IHSS, durante el año 2016. **CONSIDERANDO (3):** Que retiraron bases para este proceso las empresas Marlo, S.A.; Grupo Comparte y Empresa de Transporte Terrestre de C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA), habiéndose establecido en las bases de licitación como fecha para la recepción y apertura de ofertas el 29 de enero de 2016. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.083/01-02-2016 se aceptó la recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No.020/2015 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA AMBOS DEL IHSS, durante el año 2016, de declararse desierta la misma por no haberse presentado ninguna oferta para este proceso. **CONSIDERANDO (5):** Que en la Resolución antes referida se autorizó a la Dirección Ejecutiva interina para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras realice trámite de licitación privada para la contratación del servicio de transporte para empleados del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (6):** Que al amparo del nuevo proceso autorizado en Resolución CI IHSS No.260/14-04-2016 se aprobaron las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN 008/2016 "Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del IHSS". **CONSIDERANDO (7):** Que las publicaciones de este nuevo proceso se realizaron en fecha 29 de abril de 2016 en el Diario La Tribuna y en fecha 27 de abril de 2016 se realizó en el Diario El Herald y fueron subidas en la página de HONDUCOMPRAS, razón por la cual se consideraba la posibilidad de que se presentara algún oferente. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Licitación Pública Nacional No.008-2016 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE IHSS", la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso, en fecha 7 de junio de 2016, recomienda a la Comisión interventora declarar desierta dicha Licitación, en vista que no se presentó ninguna oferta para este proceso y

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

9/06/16
15-6-16
9:50 AM

15/6/2016
10:07 AM



que se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado para la contratación de este servicio. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo N0.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo del 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014, publicados en el diario oficial la Gaceta, de fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 agosto del 2014 respectivamente; artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión extraordinaria del 9 de junio de 2016; **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida el Acta de Recomendación de fecha 7 de junio de 2016 suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.008/2016 para la contratación del servicio de transporte para empleados del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula ambos del IHSS, durante el año 2016 a efecto de declararla desierta. **2.** Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No.008/2016 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN TEGUCIGALPA Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE EN SAN PEDRO SULA AMBOS DEL IHSS, durante el año 2016, de declararse desierta la misma por no haberse presentado ninguna oferta para este proceso. **3.** Autorizar a la Dirección Ejecutiva interina para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras realice un nuevo trámite de licitación pública para la contratación del servicio de transporte para empleados del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado. **4.** Comunicar de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras para los fines legales que correspondan. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn